

# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

NO. 81

**FEBRERO 27, 2020** 

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

#### Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

#### Vicepresidentes

Dip. Miguel Sámano Peralta Dip. Armando Bautista Gómez

#### Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

#### **Vocales**

Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. Julieta Villalpando Riquelme Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

#### **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

#### Presidente

Dip. Francisco Rodolfo Solorza Luna

#### Vicepresidenta

Dip. Anais Miriam Burgos Hernández

#### Secretaria

Dip. Brenda Aguilar Zamora

#### **Miembros**

Dip. Javier González Zepeda Dip. Claudia González Cerón Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruiz Dip. María Lorena Marín Moreno Dip. María Elizabeth Millán García Dip. Rosa María Pineda Campos

#### **Suplentes**

Dip. María de Lourdes Garay Casillas Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer Dip. Karina Labastida Sotelo Dip. Xóchitl Flores Jiménez Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez

#### INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
   Guadarrana Sárahan Lui
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario

- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas BereniceMendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yánez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



#### **GACETA PARLAMENTARIA**

# Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2	81	Febrero 27, 2020

ÍNDICE

### **PÁGINA**

5

17

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

# ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

COMUNICADO FORMULADO CON MOTIVO DE RECTIFICACIÓN DE TURNO DE COMISIONES 8 LEGISLATIVAS, EN RELACIÓN CON INICIATIVAS DE DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM), PRESENTADA POR LA DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, POR FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN, EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PREVISTO EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, NAUCALPAN, TLALNEPANTLA Y JILOZNGO, A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125
MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A EFECTO DE QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DE BRIGADAS
ESPECIALES CONTRA INCENDIOS FORESTALES; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON
LOS AYUNTAMIENTOS, REALICEN LAS CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES A DICHAS
BRIGADAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA IVETH BERNAL CASIQUE, EN NOMBRE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, ACTUALICEN SUS RESPECTIVOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA POLÍTICA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	28
DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE ESA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	32
INFORME DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	35
INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	37

# **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

# Presidente Diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

- La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:
- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura al Comunicado formulado con motivo de rectificación de turno de comisiones legislativas, en relación con Iniciativas de Decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se busca dar certeza al proceso de elecciones y autoridades auxiliares. Se turna a las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Electoral y Desarrollo Democrático.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 75 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Carlos Loman Delgado, con el objeto de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho al ciudadano y hacer efectivo el ejercicio y participación paritaria, plural, de mejor representatividad ciudadana en las instancias de autoridades auxiliares, de los ayuntamientos y consejos mediante el respeto de principios democráticos. Se turna a las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Electoral y Desarrollo Democrático.

Iniciativa para reformar la Ley Orgánica Municipal, presentada por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en materia de principios que deben elegir la elección de autoridades auxiliares. Se turna a las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Electoral y Desarrollo Democrático.

- La Presidencia acuerda que se amplíe el turno de estudio de las iniciativas.
- 3.- La diputada Anais Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), presentada por la Diputada Montserrat Ruiz Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa Para la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.
- 4.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se encomienda a la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por Feminicidios y Desaparición, emitir la Convocatoria Pública y sustanciar el procedimiento para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de personas y Desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada María Elizabeth Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, NAUCALPAN, TLALNEPANTLA Y JILOTZINGO, A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, presentado por el Diputado Armando Bautista Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales; así como al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen las capacitaciones correspondientes a dichas brigadas, presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la Política Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentado por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin que motive debate el Dictamen y el Acuerdo son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- El diputado Brayn Tinoco Ruíz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Acuerdo son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el Decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe de la Presidenta Municipal de San José del Rincón, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la "LX" Legislatura, para los efectos procedentes.

- 10.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe del Presidente Municipal de Villa del Carbón, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.
- La Presidencia manifiesta que se da por enterada la "LX" Legislatura, para los efectos procedentes.
- La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.
- 11.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputada Secretaria

Brenda Aguilar Zamora

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de febrero de 2020.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Con el propósito de favorecer de los trabajos de estudio que corresponde a las Comisiones Legislativas y en observancia de los principios de técnica legislativa, así como, advirtiendo la naturaleza jurídica de las iniciativas y asuntos, nos permitimos solicitarle, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva modificar el turno de Comisiones Legislativas de las iniciativas que a continuación se indica:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y Legislación y Administración Municipal adicionan diversas disposiciones de la Lev Orgánica • Electoral y de Desarrollo Democrático Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada • Para la Igualdad de Género Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Legislación y Administración Municipal • Electoral y de Desarrollo Democrático Se busca dar certeza al proceso de elección de Autoridades · Para la Igualdad de Género Auxiliares. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman • Legislación y Administración Municipal los artículos 73, 75 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del • Para la Igualdad de Género Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Carlos Loman Delgado. Legislación y Administración Municipal • Electoral y de Desarrollo Democrático Con el objeto de promover, respetar, proteger, y garantizar el · Para la Igualdad de Género derecho ciudadano y hacer efectivo el ejercicio y participación paritaria, plural y de mejor representatividad ciudadana en las instancias de autoridades auxiliares de los ayuntamientos y consejos mediante el respeto de principios democráticos. Iniciativa para reformar la Ley Orgánica Municipal, • Legislación y Administración Municipal presentada por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en • Electoral y de Desarrollo Democrático nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario • Participación Ciudadana Institucional. Legislación y Administración Municipal En materia de principios que deben regir la elección de • Electoral y de Desarrollo Democrático autoridades auxiliares. • Para la Igualdad de Género

De igual forma, le solicitamos que, en su caso, de estimarlo pertinente y de conformidad con los requerimientos de las comisiones legislativas, se sirva hacer las adecuaciones de turno, en los supuestos que se estime pertinente para fortalecer los trabajos de estudio que desarrollan esos órganos de la Legislatura.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

**VICEPRESIDENTE** 

**VICEPRESIDENTE** 

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

**SECRETARIO** 

**VOCAL** 

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA. DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.

**VOCAL** 

**VOCAL** 

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.** 

Toluca de Lerdo, México, 12 de febrero de 2020

# C. DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

La Diputada Montserrat Ruiz Páez, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II,57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El deporte, comprendido como la vía para poder alcanzar un estado de salud y bienestar óptimo para el desarrollo humano, requiere ser practicado en toda sociedad. Su impulso, fomento y desarrollo corresponde tal como lo establece la Ley General de Cultura Física y Deporte, a la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a través de las disposiciones establecidas en las respectivas leyes estatales.

Así, es necesario destacar que el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México en su acatamiento, establece que los Municipios deberán contar con un instituto que coadyuve y colabore con el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

En la actualidad, de los 125 municipios que conforman nuestro estado, sólo 114 cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, siendo Ecatepec de Morelos uno de los municipios más importantes, no solo del estado de México, si no de Latinoamérica, al ser el municipio más grande en cuanto a población se refiere, aún no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, ello a pesar de que, dentro de su territorio existen deportistas destacados de alto rendimiento que han figurado a nivel nacional e internacional, sin olvidar que posee una infraestructura que consta de 291 centros deportivos.

De tal suerte que la inquietud de su creación inicialmente, fue presentada ante la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte que presido, por el C. Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, quien informó sobre el Acuerdo Número 92, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, celebrada el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual, se ratificaron los acuerdos que autorizan la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos. Solicitando así, en términos del artículo 128 fracción IV de la Constitución Local, la participación de la presidencia de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para la elaboración de la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Por ello, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para la creación del Instituto, que es tema prioritario de interés social en la prevención del delito y la salud pública, pues es un mecanismo para disminuir los índices delictivos con los que cuenta el municipio de Ecatepec, al arropar a niños, jóvenes y adultos para desarrollar una cultura Física dirigida a un Deporte; con lo cual la prevención del sedentarismo, el uso excesivo de aparatos electrónicos, así como el ocio y el consumo de drogas, será posible.

La sociedad ecatepense en materia de deporte debe comprometer a los deportistas a través de la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de que el desarrollo y mejora de infraestructura, capacitación, entrenamiento y adiestramiento de cada una de las diferentes disciplinas deportivas, contribuya a la reestructuración del tejido social, logrando con ello cumplir los objetivos de la cuarta transformación de México.

Es imprescindible que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec, se constituya como Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ecatepec con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo y dirigido por ciudadanos destacados surgidos del movimiento deportivo municipal, siendo estos quienes conocen las necesidades y contexto social que se vive día a día en esta municipalidad, que sean reconocidos por su trabajo, disciplina, capacidad, honestidad y compromiso manifiesto con su comunidad.

El Ayuntamiento deberá entregar al movimiento deportivo municipal las atribuciones, facultades y recursos financieros para la planeación, organización, dirección y control, realizando la supervisión de las actividades de cultura física y deporte del Municipio.

En virtud de lo anterior y considerando que la Cultura Física y el Deporte son necesidad del Municipio de Ecatepec de Morelos que debe traducirse en la aplicación de políticas públicas al servicio de la población ecatepense a cargo del Ayuntamiento; someto a esta representación soberana el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO: SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

# CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA JURÍDICA Y SUS OBJETIVOS

- ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos", como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, estará sujeto a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y demás ordenamientos aplicables al caso.
- ARTICULO 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos será coordinado por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- ARTÍCULO 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento de un servicio público como lo es el deporte y la cultura física.
- ARTÍCULO 5.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, tendrá los siguientes objetivos:
- **I.** Elaborar planes, programas y proyectos ligados a la actividad deportiva, en congruencia con la metas, objetivos y lineamientos establecidos por las entidades deportivas Federales y Estatales;
- **II.** Contribuir en la formulación del presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones generales establecidas en la materia;
- III. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio:
- **IV.** Propiciar la interacción familiar y social;
- V. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del Municipio;
- **VI.** Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- VII. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;

- VIII. Promover el deporte en los trabajadores;
- IX. Promover el cambio de actitudes y aptitudes:
- X. Promover y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte;
- **XI.** Organizar encuentros, torneos, eventos demás acciones de carácter deportivo a nivel local, nacional e internacional en beneficio de los deportistas del municipio;
- XII. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- XIII. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XIV. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- **XV.** Promover la identidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XVI. Fomentar la integración familiar y social;
- XVII. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.
- **XVIII.** Administrar las unidades e instalaciones deportivas, conforme a las leyes aplicables en la materia, a efecto de mejorar la calidad y el servicio a sus usuarios; y
- **XIX.** Propiciar la creación de fideicomisos con la participación de la iniciativa privada y la sociedad civil que permita incrementar los recursos del gobierno destinados al impulso, estímulo y fomento de la cultura y actividad deportiva.

# CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES

- ARTÍCULO 6.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, tendrá las siguientes facultades:
- **I.** Proponer, coordinar y ejecutar programas, políticas, normas y acciones, ligadas a la cultura física y a la actividad deportiva y recreativa;
- II. Planear, programar, difundir v realizar eventos deportivos v recreativos:
- **III.** Apoyar a las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, así como a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que dentro de la normatividad establecida impulsen el deporte;
- IV. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias que conforman el Municipio de Ecatepec de Morelos;
- V. Desarrollar programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, a efecto de proponer lineamientos de intervención general en beneficio de la población de Ecatepec;
- VI. Impulsar la realización de programas de capacitación en relación al deporte, cultura física y recreación;
- **VII.** Crear el Sistema Municipal de Becas Académicas, Económicas y Alimenticias para deportistas distinguidos del Municipio;
- VIII. Crear torneos estudiantiles permanentes en el nivel primaria, secundaria y media superior;

- IX. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- X. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- **XI.** Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- XII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- XIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- XIV. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- **XV.** Promover y desarrollar instalaciones deportivas de propiedad municipal.
- XVI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XVII. Crear el Registro Municipal de Instalaciones Deportivas;
- XVIII. Crear el Registro Municipal de Deportistas, Deportes, Clubes, Ligas y Torneos Deportivos;
- **XIX.** Crear el Registro Municipal de los actores en la materia, como: Jueces, Árbitros, Entrenadores, Profesores de Educación Física, Médicos del Deporte, Psicólogos del Deporte y Escuelas del Deporte;
- XX. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el municipio; y
- **XXI.** Las demás que las leyes de la materia le señalen.

# CAPÍTULO TERCERO DE SUS PROGRAMAS

- ARTÍCULO 7.- Es facultad del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos proponer, administrar, coordinar y ejecutar programas, proyectos, torneos, clubes, relacionados con la actividad deportiva municipal.
- I. Los planes programas, proyectos y demás acciones que proponga y realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, deberán contemplar la participación y organización de los distintos sectores de

la población; con prioridad en niños, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores;

II. En la planeación realizada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, se privilegiarán a los barrios, unidades habitacionales, pueblos, colonias, que presenten índices altos y muy altos de marginalidad, violencia o inseguridad.

## ARTICULO 8.- Del Deporte estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de socialización y responsabilidad social.

- I. Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará
- asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, asimismo se les brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo.

II. Se fomentarán, organizarán y dirigirán torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles.

# ARTÍCULO 9.- Del deporte popular.

A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva.

# ARTÍCULO 10.- De las escuelas de iniciación deportiva.

Se crearán escuelas de iniciación deportiva en todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más se practique o le interese a la comunidad de que se trate.

# Artículo 11.- De los torneos municipales.

Se promoverán v organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal.

# ARTÍCULO 12.- De los torneos de campeones.

Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas.

#### Artículo 13.- De las instalaciones deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización.

# ARTÍCULO 14.- De la capacitación.

El deporte en la época actual, debe cumplir con las expectativas sociales, para lo cual es imperativo que exista la capacitación en todos los que formen parte del deporte.

#### Artículo 15.- Del deporte formativo.

En la formación, es donde el **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos**, otorgará asesorías, promoción e información a la comunidad sobre los deportes y su práctica. Crear el acervo municipal bibliográfico y hemerográfico deportivo, que sirva a la formación de promotores, instructores, entrenadores, deportistas y población en general.

#### ARTÍCULO 16.- De la identidad deportiva municipal.

Bien se sabe que nuestro municipio es conocido a nivel regional, nacional e internacional, por los destacados resultados de nuestros deportistas y que han marcado historia en el ámbito deportivo y social. Por lo que es necesario crear la Memoria Municipal del deporte que permita dar a conocer a la sociedad en general a los deportistas, entrenadores, instructores y promotores que han puesto en alto el nombre del municipio de Ecatepec de Morelos; así como las actividades de mayor relevancia deportiva, desarrolladas en el municipio. Para que conlleve a la creación del Salón de la Fama del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos.

# ARTÍCULO 17.- Del deporte recreativo.

También para su propia organización, su financiamiento, su desarrollo y todo aquello que conlleva un beneficio individual sin perder de vista el bienestar social.

# CAPÍTULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 18.- La dirección y administración del El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director.

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario, que será el Secretario del H. Ayuntamiento;

- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto; y
- IV. Cinco vocales que serán:
- A) El Regidor de la comisión del deporte.
- **B)** Un representante del Sector Deportivo del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- C) Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- **ARTÍCULO 20.-** Los miembros de la Junta Directiva, durarán en su cargo, el período constitucional de la administración municipal para la cual fueron designados.
- **ARTÍCULO 21.-** La Junta Directiva, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

#### ARTÍCULO 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos:
- **III.** Aprobar, en su caso, los proyectos, los planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- **IV.** Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del Director;
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos:
- VI. Nombrar, remover o ratificar al Director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- **IX.** Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Los demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.
- Artículo 23.- El Director será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del presidente municipal.

#### **Artículo 24.-** Son facultades y obligaciones del Director, las siguientes:

- I. Representar al El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- **IV.** Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto:
- V. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto del programa operativo del Instituto;
- VI. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;

- **VII.** Adquirir conforme a las normas y previa autorización de la junta directiva los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos:
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- IX. Las demás que le confieren la presente ley, el reglamento interno y la junta directiva.

# CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO

- Artículo 25.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, se integra con:
- I. La asignación anual del 2% del total del presupuesto de egresos del municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el H. Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;
- **III.** Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal;
- **IV.** Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social; y
- V. Los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios.

# CAPÍTULO SEXTO GENERALIDADES

Artículo 26.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

**Artículo 27.-** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** -El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, proveerá lo necesario para la instalación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** -La primera asignación del 2% del total del presupuesto de egresos a que se refiere el artículo 25 fracción I del presente Decreto, se efectuará una vez que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se apruebe el presupuesto de egresos correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del año dos mil veinte.

# ATENTAMENTE

# DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÁEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

Quienes suscribimos, integrantes de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular, ante la Diputación Permanente, el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se encomienda a la Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, emitir la Convocatoria Pública y sustanciar el procedimiento para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto Número 113, por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, entrando en vigor el día siguiente según dispone el artículo PRIMERO TRANSITORIO de dicho Decreto.

El artículo 33 de la Ley en Materia de Desaparición establece que el Consejo Estatal Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, que forma parte del Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Prevención, Investigación y Búsqueda de Personas.

El artículo 34 de la Ley en Materia de Desaparición, el Consejo Estatal Ciudadano está integrado por:

- I. Un familiar de personas desaparecidas por cada una de las ocho regiones del Estado siguientes:
- a) Región Centro;
- b) Región Oeste:
- c) Región Noroeste;
- d) Región Norte;
- e) Región Este:
- f) Región Sureste.
- g) Región Noreste, y
- h) Región Nornoreste.
- **II.** Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, con conocimiento en la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General; se garantizará que uno de los especialistas siempre lo sea en materia forense, y
- III. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

El artículo citado, en su párrafo segundo, dispone que las y los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombradas por la Legislatura del Estado, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en las materias de la Ley.

Asimismo, en el párrafo tercero del artículo señalado, se indica que los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, serán renovados de manera escalonada, y no deberán desempeñar ningún cargo como persona servidora pública.

El artículo QUINTO TRANSITORIO, en su párrafo primero, del Decreto 113 establece el plazo y la forma para realizar el nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano.

Más aún, el artículo SEXTO TRANSITORIO del Decreto referido, dispone que la Legislatura, en la primera convocatoria para elección de los familiares que conformarán el Consejo Estatal Ciudadano, considerará para la conformación de las ocho regiones, a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la Ley en Materia de Desaparición, los municipios siguientes:

- a) Región Centro: Almoloya de Juárez. Calimaya, Lerma, Metepec, Mexicaitzingo, Toluca y Zinacantepec;
- b) Región Oeste: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capuihuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec. Tejupilco. Temascaltepec, Tenancingo, Tenango dei Valle, Texcaltitlán, Texcaiyacac, Tianguistenco, Tlaneipantia de Bas, Tlataya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa Guerrero. Xalatlalco. Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpanhuacán;
- c) Región Noroeste: Acambay, Acúleo, Amanalco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Coyotepec, Cuautitlán, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro. Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Morelos, Nicolás Romero, Otzoloapan, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Ateneo, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temoaya, Teoloyucan, Timilpan, Villa de Allende y Villa Victoria:
- **d)** Región Norte: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón;
- e) Región Este: Amecameca, Apaxco, Atlautia, Axapusco, Ayapango, Chiautia, Chiconcuac, Cocotitlán, Ecatzingo, Hueypoxtia, Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Ozumba, Tecámac, Temamatia, Temascalapa, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetüxpa, Tequixquiac, Texcoco, Tlalmanalco, Zumpango;
- f) Región Sureste: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Valle de Chalco;
- g) Región Noreste: Nezahualcóyotl y La Paz, y
- h) Región Nornoreste: Acolman, Ateneo, Ecatepec, Nextlalpan, Tezoyuca y Tonanitla.

En consecuencia, consideramos pertinente, para favorecer el cumplimiento de las disposiciones jurídicas enunciadas, que la "LX" Legislatura, por conducto de la Diputación Permanente, encomiende a la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, emitir la Convocatoria Pública y sustanciar el procedimiento para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de personas y Desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Con ello, la "LX" Legislatura en Pleno, en su oportunidad, elegirá a los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, concurriendo a los propósitos de la Ley de la materia en favor de los mexiquenses y mexicanos.

Por lo expuesto, adjuntamos el Proyecto de Acuerdo correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos y en atención a la naturaleza del mismo, solicitamos su dispensa del trámite de dictamen, con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

# A T E N T A M E N T E JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### **PRESIDENTE**

# DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**VICEPRESIDENTE** 

**VICEPRESIDENTE** 

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

**DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ** 

**SECRETARIO** 

**VOCAL** 

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

**VOCAL** 

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se encomienda a la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, emitir la Convocatoria Pública y sustanciar el procedimiento para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

#### **TRANSITORIO**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinte.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se encomienda a la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, emitir la Convocatoria Pública y sustanciar el procedimiento para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

# **SECRETARIA**

**DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA** 

Toluca, México, 11 de febrero de 2020.

DIP. FRÁNCICO RODOLFO SOLORZA LUNA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTE.

El que suscribe, diputado Armando Bautista Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, NAUCALPAN, TLALNEPANTLA Y JILOZNGO, A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, de Urgente y Obvia resolución, teniendo como fundamento la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Presa Madín se encuentra ubicada en Atizapán de Zaragoza, este destino turístico aguarda por los «marinos de ciudad», ya que es un oasis donde podrás descansar del estrés cotidiano y encontraras la tranquilidad con sus increíbles paisajes y experiencias únicas. La Presa Madín tiene todo lo que necesitas para no quererte ir.

Hay tres opciones de diversión: kayak, remo, y velero; son deportes poco conocidos, así que por qué no practicar algo distinto y salirse un poco de la rutina.

Actualmente la presa se encuentra en malas condiciones, el medio ambiente sufre cambios que el mismo ser humo está provocando, es tiempo de frenar y empezar a ser conciencia.

Se calcula que más del 80% de la presa está contaminada de lirio acuático debido a la contaminación que se han detectado 14 descargas de tubos de aguas negras y tres tiraderos de basura que afectan directamente a la Presa Madín, el 70% de estos drenajes vienen de fraccionamientos de Zona Esmeralda, como de la Concordia y Lomas Verdes de lado de Naucalpan.

Los vecinos piden urgentemente que las autoridades cumplan con su deber de cuidar el medio ambiente, proponiendo mesas de trabajo, invitando a las asociaciones gubernamentales y no gubernamentales, que buscan luchar por mantener limpia la presa.

"Si no protegemos, si no vigilamos, si no conciliamos no se puede seguir adelante con un medio ambiente sano", es el trabajo que estamos realizando desde este congreso, exhortando a las autoridades competentes para realizar la conservación y mantenimiento de la presa.

Ese aprovechamiento debe ser equitativo, en condiciones de igualdad; la justicia implica bienestar y desarrollo, por lo que creo que tenemos una de las funciones más importantes de la función pública del país: procurar un medio ambiente sano, mediante leyes que impulsen a la ciudanía a cuidar y conservar nuestros lagos, presas, ríos, lagunas.

Si bien la conciencia ambiental es un hecho relativamente moderno a nivel mundial y a consecuencia casi estrictamente de hechos catastróficos que han ido ocurriendo, donde han resultado contaminadas grandes extensiones de tierra o importantes fuentes de agua o la contaminación del aire a extremos peligrosos; en los últimos treinta años ha comenzado a ser un tema de vital importancia para el medio ambiente.

Como se estableció el 28 de junio de 1999 en el Diario oficial de la Federación las reformas a los artículos 4º y 25, el primero para establecer el derecho a un medio ambiente adecuado y el segundo para incorporar al Sistema Nacional de Planeación Democrática el principio del desarrollo integral y sustentable.

Corresponde al Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes. Primeramente, al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden. También, mediante la generación de una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

El Partido del Trabajo, estamos a favor de lo que dice nuestra Constitución en su artículo 4°, "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar", mediante el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO Decreto número

**UNICO. –** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, NAUCALPAN, TLALNEPANTLA Y JILOZNGO, A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, BUSQUEN LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA MADÍN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES VECINALES QUE LUCHAN POR MANTENER LIMPIA LA PRESA, EN MESAS DE TRABAJO.

#### TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

#### **ATENTAMENTE**

#### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 11 días del mes de febrero del año de dos mil veinte.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a los municipios de Atizapán de Zaragoza, Naucalpan, Tlalnepantla y Jilotzingo, a la Comisión del Agua del Estado de México y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que en el ámbito de sus atribuciones, busquen las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento de la Presa Madín, así como la participación de las asociaciones vecinales que luchan por mantener limpia la presa, en mesas de trabajo.

# TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

#### **SECRETARIA**

**DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA** 

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Legislación y administración municipal, de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el estudio y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales; así como al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen las capacitaciones correspondientes a dichas brigadas, presentado por la Diputada lveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En observancia de la tarea encomendada a las comisiones legislativas y después de haber concluido el estudio cuidadoso del Punto de Acuerdo y suficientemente discutido, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formular el siguiente:

## DICTAMEN

#### **ANTECEDENTES**

La Diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó el Punto de Acuerdo, en el marco de lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Consecuentes con el estudio realizado apreciamos que el Punto de Acuerdo tiene como propósito que la Legislatura exhorte, respetuosamente, a los 125 Municipios de la Entidad a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales; así como al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen las capacitaciones correspondientes a dichas brigadas.

# **CONSIDERACIONES**

La Legislatura es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en términos de lo previsto en los artículo 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 facción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para expedir acuerdos en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Estimamos que las zonas forestales son parte fundamental para la existencia de la vida en el planeta, pues sin ellas, se dejaría de producir y distribuir el agua, de purificar el aire que respiramos, de regular la temperatura y la humedad, además de proporcionar alimento, medicina y refugio a los seres vivos, como lo destaca el Punto de Acuerdo.

También entendemos que, la negligencia del ser humano ha generado que muchas de estas zonas forestales desaparezcan, entre otras causas, por los incendios que día a día consumen miles de hectáreas de bosques, sabanas, matorrales, humedales y campos agrícolas, lo que resulta lamentable y además causa mucho daño a la ecología y a la propia vida humana.

Los incendios negligentes e irresponsables pueden ocasionar consecuencias devastadoras y daños muy significativos, toda vez que genera pérdida de humedad del suelo, lo reseca, endurece y evita que el agua se filtre en él; por ende, se reduce la producción agrícola ya que las llamas destruyen los nutrientes esenciales para la vida de las plantas y sobre todo, el humo causa contaminación atmosférica y daños irreversibles en la capa de ozono.

Destacamos que, el Gobierno Federal mediante el Programa de Manejo del Fuego 2019, propuso coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias federales, los Gobiernos Estatales y Municipales, así como los dueños y legítimos poseedores de los terrenos forestales para destinar, prevenir, controlar y combatir los incendios mediante estrategias, líneas de acción y metas que contribuyan a detener el deterioro de los ecosistemas forestales ocasionados por los incendios y se estableció que la autoridad municipal o las demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México, deberían atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, se acudiría a la instancia estatal. Agregando si ambos esfuerzos resultasen insuficientes, se informaría a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil definieran los mecanismos pertinentes para el control del incendio. Cabe precisar, como se refiere en el Punto de Acuerdo que a pesar de haberse implementado este programa, en el Estado de México, como en el resto del país, se han presentado numerosos incendios forestales durante el primer semestre del año. Según datos de CONAFOR, ocupando nuestra Entidad a nivel Nacional en incendios forestales y el daño de miles de hectáreas.

En nuestra Entidad corresponde a los organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), atender estos siniestros y coordinarse con las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, para organizar campañas permanentes a efecto de prevenir y combatir los incendios, incluyendo la capacitación a brigadas del personal de los Ayuntamientos, así como a los propietarios y poseedores de terrenos u organizaciones no gubernamentales, que tengan como finalidad la protección de los recursos forestales, habiendo detectado que en 82 de los 125 municipios que conforman el territorio mexiquense se tienen registros de incendios forestales durante la temporada de estiaje; 22 de estos 82 municipios se consideran de alta incidencia, porque en ellos se registra más del 60% de los incendios ocurridos en la Entidad.

Conforme datos de CONAFOR, la aportación de los municipios representa el 9.6% del total del personal para atender los incendios forestales en sus respectivas demarcaciones, siendo la autoridad municipal la primera responsable de prevenir, combatir y controlar los incendios forestales; sobresaliendo en esta tarea la prevención, mediante la identificación de factores de riesgo y vulnerabilidad.

Así, compartimos lo expuesto en el Punto de Acuerdo, en el sentido de que, es indispensable que en los Ayuntamientos existan brigadas especiales debidamente capacitadas para el combate de incendios forestales, porque sólo así se podrá prevenir, evitar y, en su caso, controlar la propagación del fuego, evitando o minimizando afectaciones.

Es evidente, por otra parte, que PROBOSQUE, como instancia encargada de proteger los recursos forestales del Estado de México, debe implementar acciones tendientes a la capacitación y entrenamiento de brigadistas, para que éstos puedan prevenir y atender los incendios forestales, como se propone en el Punto de Acuerdo.

En consecuencia, estimamos correcto que con absoluto respeto a sus atribuciones, y en la medida de sus posibilidades, se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales.

Asimismo, que, se exhorte respetuosamente al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que, en coordinación con los Ayuntamientos y en la medida de su capacidad presupuestal, realice las capacitaciones correspondientes a las brigadas municipales contra incendios forestales.

Con sujeción a lo expuesto, justificado el beneficio social del Punto de Acuerdo y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales; así como al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen las capacitaciones correspondientes a dichas brigadas, presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte.

# COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### **PRESIDENTE**

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (PVEM)

**SECRETARIO** 

**PROSECRETARIO** 

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** 

**MIEMBROS** 

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA ORTIZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA** 

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA** 

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO** 

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**PRESIDENTE** 

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

**PROSECRETARIO** 

DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA ORTIZ

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

**MIEMBROS** 

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** 

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

PRESIDENTE

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

**SECRETARIO** 

**PROSECRETARIO** 

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

**MIEMBROS** 

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** 

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** 

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con absoluto respeto a sus atribuciones, y en la medida de sus posibilidades, se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que, en coordinación con los Ayuntamientos y en la medida de su capacidad presupuestal, realice las capacitaciones correspondientes a las brigadas municipales contra incendios forestales.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

#### **SECRETARIA**

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA

#### HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la Política Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentado por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo agotado el estudio profundo y detallado el Punto de Acuerdo y desarrollando plenamente su discusión en las comisiones legislativas, nos permitimos, con base en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

#### **ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue presentado al conocimiento y aprobación de la "LX" Legislatura por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Consecuente con el estudio realizado, encontramos que el Punto de Acuerdo propone que la Legislatura exhorte, respetuosamente, a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la Política Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

#### **CONSIDERACIONES**

Compete a la "LX" Legislatura del Estado de México deliberar sobre el Punto de Acuerdo, en atención a lo señalado en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 facción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En relación con el Punto de Acuerdo sobresale lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTU), en cuanto a que el desarrollo urbano se explica como un proceso que implica la planeación y regulación de la fundamentación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Se trata de una valiosa herramienta para organizar, planear, distribuir y orientar el uso, aprovechamiento y ocupación óptima de un determinado territorio, con la finalidad de impulsar el desarrollo integral de una región, a partir del reconocimiento de sus potencialidades y limitaciones.

Más aún, como lo precisa la parte expositiva del Punto de Acuerdo, según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se calcula que poco más de la mitad de la población mundial reside en áreas urbanas y que para 2050 ese porcentaje se elevará a un 66%. Apreciaciones similares se advierten para nuestro país, pues se calcula que para 2030 se pasará de 384 a 961 ciudades, en las que se concentrará más del 83% de la población nacional.

Coincidimos en que estos datos demuestran la importancia de generar acciones que permitan orientar el desarrollo integral y armónico de nuestras urbes, especialmente, porque, la regulación del ordenamiento territorial está definida por una serie de facultades y atribuciones a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, reservándose, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a los municipios, entre otras atribuciones la de "Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."

Creemos que, los Planes Municipales de Desarrollo Urbano son instrumentos jurídicos muy importantes para la regulación de los asentamientos humanos. Destacamos, también, que los Planes Municipales de Desarrollo Urbano tienen por objeto establecer políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano del territorio municipal, con base en la determinación de la zonificación, normas de uso y aprovechamiento del suelo, acciones de conservación y el crecimiento en los centros urbanos, en términos del Código Administrativo del Estado de México.

Como lo precisa el Punto de Acuerdo, el desarrollo urbano corresponde a los tres ámbitos de gobierno y el municipio está obligado por ley a regular los centros de población mediante una planeación concurrente con el gobierno estatal y federal. Esto exige coordinación y cooperación para la debida actualización de los instrumentos de planeación urbana a nivel local.

En este sentido, se refiere en el Punto de Acuerdo, conforme a información publicada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDUYM) del Gobierno del Estado de México, que solamente un tercio de los municipios en la Entidad han actualizado sus respectivos planes y que el resto no ha realizado modificaciones en más de una década.

Más aún, los Planes Municipales de Desarrollo Urbano tienen una gran relevancia estatal, pues están vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, instrumento rector en materia de ordenamiento territorial, el cual establece las estrategias para orientar el desarrollo urbano y regional con horizonte al 2020.

De igual forma, resalta el Punto de Acuerdo que según la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del Estado de México suma 16.18 millones de habitantes, destacando que solamente 33 municipios superan los 100 mil habitantes, los cuales concentran el 79.8% de la población estatal; por lo tanto, los otros 92 municipios con menos de 100 mil habitantes suman el 20.2% del total de habitantes mexiquenses.

En consecuencia, considerando las características del estado y su importancia económica a nivel nacional, resulta trascendental y necesaria la actualización de todos los planes municipales de desarrollo municipal, como se precisa en el Punto de Acuerdo.

Así, reconocemos con el Punto de Acuerdo, los beneficios tangibles de disponer de planes municipales de desarrollo urbano actualizados pues con ello se permite identificar plazos y recursos para la ejecución de proyectos prioritarios; fomentar obras de infraestructura hidráulica, eléctrica y sanitaria; impulsar acciones regionales en materia de movilidad y transporte entre otras, y se favorece su congruente con el Plan Estatal en la materia.

Por lo tanto, es correcto que se exhorte, respetuosamente, a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la Política Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Por las razones expuestas, justificado el beneficio social del Punto de Acuerdo y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la Política Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentado por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes febrero de dos mil veinte.

# COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### **PRESIDENTE**

# DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (PVEM)

**SECRETARIO** 

PROSECRETARIO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY

CASTRO

**MIEMBROS** 

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA ORTIZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA** 

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA** 

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO** 

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO URBANO

**PRESIDENTE** 

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

**SECRETARIO** 

**PROSECRETARIO** 

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

**MIEMBROS** 

DIP. TELÉSFORO GARCÍA CARREÓN

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA** 

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE** 

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

# ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno del Estado de México, actualicen sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo Urbano, con el propósito de fortalecer la política de ordenamiento territorial en la Entidad.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

# **SECRETARIA**

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA

#### HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo realizado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las y los diputados integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

# DICTAMEN

#### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto propone la autorización de la Legislatura para el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, con el propósito de desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad, con la garantía de que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

#### **CONSIDERACIONES**

Es competencia de la "LX" Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de decreto, con fundamento en lo previsto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

En la parte expositiva de la iniciativa de decreto encontramos que el encargado de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de Tultitlán, la ratificación del acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó la donación a favor del Poder Judicial del Estado de México, de un terreno de propiedad municipal ubicado en Calle Fuente de Quijote s/n, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, a favor del Poder Judicial del Estado de México para la construcción de los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

Apreciamos que ante la solicitud formulada, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 6 de abril de 2016, por unanimidad de votos, acordó la ratificación de la donación referida en el párrafo que antecede, así como solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la autorización de la desincorporación y posterior donación del inmueble para los fines y con la ubicación antes descritos, el cual tiene una superficie de 3,307.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, que se precisa en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Advertimos también que de acuerdo con los oficios números 401.B(4)77.2016/1644 y 401.B(10)77.2016/1646, signados por el Delegado del Centro INAH Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no se encuentra ningún tipo de construcción con valor histórico y no es colindante con algún monumento histórico, sin embargo cualquier trabajo que implique excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de ese centro INAH.

En este contexto, destacamos que el Poder Judicial del Estado de México tiene la elevada misión de impartir justicia y, a través de ella, asegurar el bienestar social y el Estado de Derecho en favor de más de 17 millones de habitantes que viven y se desarrollan en nuestra Entidad Federativa.

Por ello, reconocemos la trascendencia de las funciones del Poder Judicial, y creemos pertinente respaldar todas aquellas acciones encaminadas al apoyo de la impartición de justicia para proporcionar seguridad jurídica y sobre todo, justicia y permitir, con ello, la convivencia social, ordenada y armónica, presupuesto indispensable para la prosperidad individual y colectiva de los mexiquenses.

En el caso particular advertimos la necesidad que tienen los habitantes del Municipio de Tultitlán y de las comunidades vecinas de contar con los servicios del Poder Judicial y por ende de una justicia pronta y expedita, para la protección de su persona y de sus bienes, y para la solución de conflictos de convivencia.

Por lo tanto, estimamos que, la desincorporación del inmueble de propiedad municipal y su donación al Poder Judicial del Estado de México para la construcción de Juzgados Civiles y Familiares en la municipalidad de Tultitlán, contribuirán a esos propósitos y facilitará el acceso equitativo a una justicia imparcial, cercana y a su alcance.

Es evidente que la iniciativa de decreto suma la voluntad del Ayuntamiento de Tultitlán y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo para la consecución de un noble propósito que sin duda redundará en beneficio de la sociedad y dará respuesta a las exigencias de los habitantes de esa comunidad, expresando la intervención decidida de estas instancias en el fortalecimiento de la institución encargada de impartir justicia, para salvaguardar la integridad, los derechos, la libertad, el orden y la paz de la sociedad.

Por lo tanto, resulta correcto autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán del inmueble objeto de la iniciativa y la autorización para donarlo en favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad, con la garantía de que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Tomando en cuenta lo expuesto y justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, en apoyo de la impartición de justicia en el Municipio de Tultitlán y comunidades vecinas y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

# **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

#### **PRESIDENTE**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** 

SECRETARIO

**PROSECRETARIO** 

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**MIEMBROS** 

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA** 

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** 

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Tultitlán, Estado de México, del inmueble ubicado en Calle Fuente de Quijote s/n, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 3,307.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 42.20 metros, colinda con calle de Fuente de Bella.

AL SUR: En 28.30 metros, colinda con calle Fuente de Apolo.

**AL ORIENTE:** En tres líneas, la primera de 50.80 metros, la segunda en 14.75 metros, la tercera en 40.10 metros, colinda con Iglesia y Centro Cultural ISSSTE Tultitlán.

AL PONIENTE: 93.80 metros, colinda con Calle Fuente de Quijote.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

# **PRESIDENTE**

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

#### **SECRETARIA**

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

San José del Rincón, Estado de México a 06 de febrero de 2020.

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚMERO OFICIO: MSJR/JDR/PM/037/2020 ASUNTO: SE RINDE INFORME

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA, DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Sea este el medio para saludarlo y en seguida, de manera respetuosa, en mi carácter de Presidente Municipal de San José del Rincón, Estado de México vengo a dar cumplimiento por esta vía a lo establecido en los numerales 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para comunicarle a la Legislatura del Estado de México, que durante los días 20 al 27 de Enero del presente año salí de viaje al extranjero en misión oficial a España, en el marco de la Invitación recibida por parte del C. Francisco J. Martín, Presidente de los Pueblos Mágicos de España, en representación de los 51 municipios que son pueblos mágicos, con el propósito de asistir y participar en la Feria Internacional del Turismo (FITUR) 2020, y concertar convenio de hermanamiento con estos municipios de España.

Bajo este orden de ideas informó que el viaje tuvo como objetivo iniciar las relaciones de hermanamiento entre los municipios, para ampliar lazos de amistad y establecer convenios de cooperación entre sus instituciones competentes en el campo de educación, el arte, la cultura y la seguridad pública, a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países, así como intercambiar y descubrir diferentes puntos de vista sobre temáticas de interés común, ejecutando programas y proyectos entre ambos países, propiciando la participación de organismos y entidades de los sectores públicos y privados, universidades, instituciones competentes en materia de seguridad pública, con la debida consideración de las convenciones internacionales de las que son parte y por legislación nacional de ambos países.

Es un honor para mí informar que tuve la grata fortuna de saludar e intercambiar un par de palabras con la Letizia Ortíz Rocasola, Reina de España en el recorrido de stands en la Feria Internacional del Turismo (FITUR) 2020; a quien le hice entrega de una prenda Mazahua y pedí para que ayude a México y sus Municipios en la concertación de convenios que fomenten el intercambio y la difusión de la cultura y tradiciones de ambos Países.

De los resultados obtenidos manifiesto que en la feria internacional de turismo hice uso de la palabra para difundir los diferentes destinos turísticos que ofrece nuestro municipio, enalteciendo nuestra cultura mazahua, sus artesanías y bordados y el patrimonio natural de la mariposa monarca.

A la vez que aproveche la presencia de diversos países, asociaciones y sociedades civiles para hacer gestión y poder lograr que enfoquen su atención en nuestro municipio y puedan ser el apoyo extra, para detonar proyectos de inversión que nos permitan desarrollar el turismo de manera integral.

Como resultado de las reuniones de trabajo que se formaron para dar seguimiento a los acuerdos de inicio de relaciones para el hermanamiento entre nuestro Municipio y diversos Municipios de España es que se logró concretar la firma de dos convenios de Hermanamiento con el D. Víctor Espósito Fernández, Alcalde del Municipio Trevelez Granada, Andalucía, España así mismo con el D. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz, Alcalde

del municipio Zalamea de la Serena, Badajoz, Extremadura Andalucía España, con el fin de ampliar lazos de amistad y establecer compromisos para desarrollar acciones de cooperación en particular intercambio de visitas bilaterales, dirigidas a las áreas de comercio, inversión, negocios, cultura, turismo, educación (movilidad estudiantil) y seguridad pública; en aras de ejecutar proyectos y acciones que tengan incidencia efectiva en el avance económico de las partes.

Por el momento es cuánto y como siempre me reitero a sus órdenes.

# **ATENTAMENTE**

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

# INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN LA VISITA A MISSIÓN TEXAS, ESTADOS UNIDOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto tengo a bien informar que con el firme propósito de hacer de **Villa del Carbón** una **"Tierra de Cambio"**, el suscrito realizo el día 24 de Enero del año 2020, un viaje a la Ciudad de Mission Texas, Estado Unidos de Norte América, esto derivado de la invitación que realizara el C. Dr. Armando O'Ocaña Mayor de City of Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, a las Ciudades Hermanas de México con Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, recibiendo dicha distinción el Municipio de Villa del Carbón.

Bajo este contexto, y con el fin de establecer vínculos de coordinación y colaboración con la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, y celebrar acuerdos institucionales que contribuyan a impulsar el desarrollo económico, turístico y cultural de Villa del Carbón, para captar inversión y detonar el crecimiento económico de nuestro Municipio.

Por lo que acudimos a la cena de recepción de bienvenida para las Ciudades Hermanas de México (de la cual es parte integrante el Municipio de Villa del Carbón) con la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, evento que se realizó en el Mission Event Center, siendo el anfitrión de dicho evento el C. Dr. Armando O'Ocaña Mayor de City of Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, evento en el cual pudimos compartir nuestras experiencias en el desarrollo del ejercicio público en beneficio de la población de Villa del Carbón.

En dicho evento tuvimos la oportunidad de compartir con el Alcalde José Ríos Silva de San Fernando Tamaulipas, de México y el Alcalde Antonio Mansur de Fortín de las Flores, Veracruz, de México, sumándose esta ciudad a las otras ya existentes siendo en total 23 Ciudades Hermanas con la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América.

El Sábado 25 de Enero del año en curso, se ofreció un almuerzo a la Ciudades Hermanas de México con la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, donde se dio lectura y presentación de las Ciudades Hermanas de Mission, acompañándonos en este evento el Congresista Henry Cueilar.

En dicho evento se presentó un video de la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, donde se destacó dicha ciudad, como un importante centro de desarrollo económico, destacando la producción de cítricos como la naranja, celebrando el 83 Aniversario del Festival de los Cítricos.

En este evento tuvimos la oportunidad de presentar a Villa del Carbón, como un polo de desarrollo, estableciendo como objetivo el desarrollo económico y turístico, para hacer de Villa del Carbón, una "Tierra de Cambio", ofreciendo una oferta turística, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales que cuenta Villa del Carbón, estableciendo el vínculo de coordinación y colaboración interinstitucional como una oportunidad para sumar esfuerzos y mejorar la calidad de la población de Villa del Carbón y generar una derrama económica que se traduzca en mejores ofertas de empleo que potencialicen el desarrollo económico de Villa del Carbón.

Por lo anterior podemos señalar que **Villa del Carbón**, es una **"Tierra de Cambio"**, que representa una oportunidad para promover sus atractivos turísticos y que a través de los programas y acciones que ejecutara el Gobierno Municipal, coadyuvara a detonar el crecimiento económico de Villa del Carbón.

Es importante hacer notar que Villa del Carbón, se ha caracterizado por ser un "Pueblo Mágico", siendo un punto de referencia en materia turística en el Estado de México, por la riqueza natural y cultural que cuenta, así como la calidez y grandeza de su gente que hacen de Villa del Carbón una "Tierra de Cambio".

Después de dicho evento, se llevó a cabo el Desfile relacionado a la Fiesta de los Cítricos, donde participaron las Ciudades Hermanas como invitados especiales, actividad que de manera anual se realiza como ya una tradición en esta Ciudad de Mission Texas, Estado Unidos de Norte América, evento en donde Villa del Carbón se hizo presente y dejando en claro que es una "Tierra de Cambio".

El Domingo 26 de Enero del año en curso, se ofreció un desayuno de despedida a las Ciudades Hermanas de México con la Ciudad de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, evento que fue presidido por el C. Dr. Armando O'Ocaña Mayor de City of Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, en donde tuvimos la oportunidad de compartir y agradecer la hospitalidad brindada a Villa del Carbón, obsequiando una prenda hecha por nuestros Artesanos de Villa del Carbón, a nuestro Anfitrión, invitando a los asistentes de Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, al igual que a las Ciudades Mexicanas Hermanas de México, a que visiten nuestra tierra, y tenga la oportunidad de conocer nuestra oferta turística, gastronómica, económica y cultural.

Es importante hacer notar que Villa del Carbón, se ha caracterizado por ser un "Pueblo Mágico", siendo un punto de referencia en materia turística en el Estado de México, por la riqueza natural y cultural que cuenta, así como la calidez y grandeza de su gente que hacen de Villa del Carbón una "Tierra de Cambio".

Bajo este contexto, y con el propósito de posicionar a Villa del Carbón, como una oferta turística a nivel internacional, es que aprovechamos este Foro internacional, para hacer hincapié de las oportunidades de desarrollo que cuenta nuestro municipio, como grandes bosques, los cuales son los principales tesoros de la Región II Atlacomulco a la que pertenecemos en el Estado de México, ya que estamos rodeados de montañas y frondosa vegetación, en un ambiente tranquilo, con una arquitectura colonial, que va desde sus calles empedradas y techos de teja, lo que permitió contar con la distinción de ser reconocido como un "Pueblo Mágico".

Destacamos la actividad económica que se realiza en nuestro municipio como la curtición de la piel, donde se pueden encontrar desde botas, chamarras, chalecos, billeteras, bolsas, zapatos, entre otros, siendo considerado a nivel nacional como la Capital del Botín Charro, siendo esta una de las actividades económicas que sustentan el desarrollo económico del Municipio.

Una de las actividades de mayor representación en el Municipio es la Charrería, siendo esta una actividad que da identidad y pertenecía a la región y que sumando la calidad humana, la visión de desarrollo de la población y la voluntad política del Gobierno Municipal, haremos de **Villa del Carbón** una **"Tierra de Cambio"**.



El Lunes 27 de Enero del año en curso, se acudió a la oficina del C. Dr. Armando O'Ocaña, Mayor de City of Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, estableciendo un vínculo de coordinación y colaboración con nuestro Municipio, lo que permitió generar acuerdos que contribuirán en el desarrollo de nuestro Municipio.

Es importante hacer notar, que a través de la voluntad política establecimos el vínculo de coordinación y colaboración con nuestra Ciudad Hermana de Missión Texas, en donde el 0. Dr. Armando O'Ocaña, Mayor de City of Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, estableció su voluntad política de contribuir en el desarrollo de nuestro municipio, manifestando su voluntad en brindar algunos apoyos como equipo de protección civil, seguridad pública y apoyo a estudiantes de enfermería, los cuales en breve estableceremos en

forma conjunta para definir los mecanismos de coordinación para que lleguen estos apoyos a nuestro Municipio, los cuales son necesarios para atender las demandas de la población y contribuir en su bienestar.

Por lo que la Visita a Mission Texas, Estados Unidos de Norte América, fue un éxito, ya que además de promocionar y ofrecer a Villa del Carbón como una oferta turística, cultural, económica, y polo de desarrollo de la Región II Atlacomulco a la que pertenecemos en el Estado de México, se consiguieron algunos apoyos que en breve llegaran a nuestro Municipio, los cuales nos permitirán brindar un mejor servicio en beneficio de la población de Villa del Carbón.

Es importante hacer notar, que continuaremos trabajando, para hacer de Villa del Carbón una Tierra de Cambio.

Sin otro particular de momento, quedo de Ustedes.

#### ATENTAMENTE:

C. GUSTAVO MANCILLA RENDÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO.